

**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COLONIA CAROYA Y JESUS
MARIA LTDA.**

Tarifas a aplicar a los servicios, suministros o consumos de energía eléctrica registrados a partir del **01 de febrero de 2022.-**

(Las tarifas siguientes incluyen los incrementos correspondientes a Resoluciones Generales ERSeP N° 04/04, 10/04, 02/05, 06/05, 08/05, 02/06, 06/06, 09/06, 04/08, 07/08, 13/08, 14/08, 17/08, 07/09, 03/10, 10/10, 16/10, 12/11, 14/11, 29/13, 30/13, 37/13, 38/13, 32/14, 33/14, 23/15, 22/15, 09/16, 06/16, 53/16, 57/16, 01/17, 04/17, 07/17, 44/17, 45/17, 57/17, 51/17, 55/17, 02/18, 05/18, 13/18, 27/18, 29/18, 32/18, 58/18, 61/18, 62/18, 63/18, 73/18, 72/18, 75/18, 89/18, 90/18, 01/19, 34/19, 27/19, 40/19, 44/19, 48/19, 49/19, 61/19, 64/19, 68/19, 88/19, 02/20, 05/21, 04/21, 18/21, 29/21, 43/21, 66/21, 72/21, 01/22, 02/22).-

(Fondo para el Desarrollo Eléctrico Provincial (FODEP) debe ser facturado de acuerdo a lo establecido por la Resolución General ERSeP N° 02/22 Anexo 3).-

CATEGORIA	TARIFA
-----------	--------

TARIFA T1. - PEQUEÑAS DEMANDAS EN BAJA TENSION

T1.1 (Casas ó Departamentos Residenciales)	Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales	
Cargo Fijo Mensual	\$ 111,3511
Por cada kWh Consumido	\$/kWh 7,3104
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales	
Cargo Fijo Mensual	\$ 111,3511
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh 7,3104
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh 7,3104
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales	
Cargo Fijo Mensual	\$ 111,3511
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh 7,3104
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh 7,3104
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh 7,3104
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales	
Cargo Fijo Mensual	\$ 164,2413
Para Demandas menores o iguales a 10 kW	
Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh	
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh 7,7474
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh 7,7474
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh 7,7474
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh 8,5134
Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh	
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh 8,0117
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh 8,0117
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh 8,0117
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh 8,7778
Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh	
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh 8,2663
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh 8,2663
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh 8,2663
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh 9,0323
Para consumos mensuales que superen los 1400 kWh	
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh 8,7931

Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	8,7931
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	8,7931
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	9,5591

T1.2 (Profesionales)		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	139,1873
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	7,6237
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	139,1873
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	7,6237
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	7,6237
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	139,1873
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	7,6237
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	7,6237
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	7,6237
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	211,6877
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	8,4660
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	8,4660
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	8,4660
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	9,2442
Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	8,7294
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	8,7294
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	8,7294
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	9,1459
Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	8,9849
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	8,9849
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	8,9849
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	9,0509
Para consumos mensuales que superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	9,5117
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	9,5117
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	9,5117
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	8,9632

T1.4 (Combinada)		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	139,1873
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	7,6237
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	139,1873
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	7,6237
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	7,6237
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	139,1873
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	7,6237
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	7,6237
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	7,6237
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		

Cargo Fijo Mensual	\$	211,6803
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	8,4660
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	8,4660
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	8,4660
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	9,8610
Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	8,7294
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	8,7294
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	8,7294
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	9,8610
Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	8,9849
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	8,9849
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	8,9849
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	9,8610
Para consumos mensuales mayores a 1400 kWh y que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	9,5117
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	9,5117
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	9,5117
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	9,8610
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	9,7807
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	9,7807
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	9,7807
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	9,9403
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	9,1876
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	9,1876
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	9,1876
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	10,0126

TARIFA T2 - MEDIANAS DEMANDAS EN BAJA TENSION

T2.1 (General y de Servicios)

		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	211,6877
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	9,8610
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	211,6877
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	9,8610
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	9,8610
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	211,6877
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	9,8610
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	9,8610
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	9,8610
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	211,6877
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	9,8610
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	9,8610

Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	9,8610
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	9,8610
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	9,9403
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	9,9403
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	9,9403
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	9,9403
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	10,0126
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	10,0126
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	10,0126
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	10,0126

T2.2 (General Transitorios)		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	211,6877
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	9,8610
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	211,6877
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	9,8610
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	9,8610
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	211,6877
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	9,8610
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	9,8610
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	9,8610
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	211,6877
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	9,8610
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	9,8610
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	9,8610
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	9,8610
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	9,9403
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	9,9403
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	9,9403
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	9,9403
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	10,0126
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	10,0126
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	10,0126
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	10,0126

T2.4 (General Industrial)		Facturación Normal
Cargo Fijo Mensual	\$	211,6877
Por cada kWh Consumido		
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	9,8610
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	9,8610
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	9,8610
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	9,9403

Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	9,9403
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	9,9403
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	9,9403
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	10,0126
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	10,0126
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	10,0126
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	10,0126
Por cada kWh Consumido de 3001 a 4000 kWh mensuales	\$/kWh	10,0126
Por cada kWh Consumido de 4001 a 5000 kWh mensuales	\$/kWh	10,0126
Por cada kWh Excedente de 5000 kWh mensuales	\$/kWh	10,0126

T3 – GRANDES DEMANDAS

BAJA TENSION

T3.1.1

Por cada kW de Demanda en Punta	\$	450,7368
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	215,6414
Por cada kWh consumido		
Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	5,7640
En horario de Valle	\$/kWh	5,2207
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	5,4823
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	6,4419
En horario de Valle	\$/kWh	5,8833
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	6,1544
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	12,4793
En horario de Valle	\$/kWh	12,1759
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	12,0189

T3.1.2

Por cada kW de Demanda en Punta	\$	412,9656
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	214,1244
Por cada kWh consumido		
Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	5,7094
En horario de Valle	\$/kWh	5,1542
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	5,4398
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	6,4026
En horario de Valle	\$/kWh	5,8350
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	6,1242
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	12,4400
En horario de Valle	\$/kWh	12,1277
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	11,9886

T3.1.3

Por cada kW de Demanda en Punta	\$	396,7377
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	198,1647
Por cada kWh consumido		
Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		

En horario de Pico	\$/kWh	5,6999
En horario de Valle	\$/kWh	5,1184
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	5,3928
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	6,3906
En horario de Valle	\$/kWh	5,8035
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	6,0843
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	12,4280
En horario de Valle	\$/kWh	12,0962
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	11,9488

T3.1.4

Por cada kW de Demanda	\$	675,9012
Por cada kWh consumido		
Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
En horario Nocturno	\$/kWh	5,4163
En horario Diurno	\$/kWh	5,7764
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario Nocturno	\$/kWh	0,0939
En horario Diurno	\$/kWh	0,0939
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario Nocturno	\$/kWh	12,2371
En horario Diurno	\$/kWh	12,1545

MEDIA TENSION

T3.2.1

Por cada kW de Demanda en Punta	\$	340,5829
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	191,2693
Por cada kWh consumido		
Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	4,6549
En horario de Valle	\$/kWh	4,1785
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	4,4029
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	5,5000
En horario de Valle	\$/kWh	4,9939
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	5,2321
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	11,0836
En horario de Valle	\$/kWh	10,8333
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	10,9431

T3.2.2

Por cada kW de Demanda en Punta	\$	345,1726
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	194,8464
Por cada kWh consumido		
Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	4,6549
En horario de Valle	\$/kWh	4,1785
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	4,4029
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	5,5000
En horario de Valle	\$/kWh	4,9939
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	5,2321

Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	11,0836
En horario de Valle	\$/kWh	10,8333
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	10,9431

NOTA:

1 - Si la medición se realiza en Baja Tensión, los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3 % (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.

2 - Para los suministros de la Tarifa 3.2 MEDIA TENSION (13.200 - 33.000 V), se fija un valor de Factor de Potencia promedio mensual de 0,95 y será penalizado si es inferior o bonificado si es superior, multiplicando el facturado por consumo de energía y potencia por 0,95 y dividiendo por el cos-fi medio registrado. Si éste valor fuese modificado por la S.E. para el M.E.M., LA DISTRIBUIDORA adoptará idéntico criterio previa comunicación al USUARIO.

TARIFA 5 - DEMANDAS RURALES

T5.1 (Rural Residencial)

		Facturación Normal
Cargo Fijo Mensual	\$	211,6885
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	8,4778
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	8,4778
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	8,4778
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	9,2439
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	9,2439
Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	8,3796
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	8,3796
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	8,3796
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	9,1456
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	9,1456
Por cada kWh Consumido de 501 a 700 kWh mensuales	\$/kWh	9,1456
Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	8,2846
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	8,2846
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	8,2846
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	9,0507
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	9,0507
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	9,0507
Por cada kWh Consumido de 1001 a 1400 kWh mensuales	\$/kWh	9,0507
Para consumos mensuales que superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	8,1969
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	8,1969
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	8,1969
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	8,9629
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	8,9629
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	8,9629
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	8,9629
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	8,9629
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	9,1828
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	9,1828
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	9,1828
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	9,9480
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	9,9480
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	9,9480

Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	9,9480
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	9,9480
Por cada kWh Consumido de 3001 a 4000 kWh mensuales	\$/kWh	9,9480
Por cada kWh Consumido de 4001 a 5000 kWh mensuales	\$/kWh	9,9480
Por cada kWh Consumido Excedente de 5000 kWh mensuales	\$/kWh	9,9480
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	Ver Tabla I

T5.2 (Rural General)

		Facturación Normal
Cargo Fijo Mensual	\$	211,8080
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	9,0947
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	9,0947
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	9,0947
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	9,8607
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	9,8607
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	9,8607
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	9,8607
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	9,1740
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	9,1740
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	9,1740
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	9,9400
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	9,9400
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	9,9400
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	9,9400
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	9,9400
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	9,2474
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	9,2474
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	9,2474
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	10,0126
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	10,0126
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	10,0126
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	10,0126
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	10,0126
Por cada kWh Consumido de 3001 a 4000 kWh mensuales	\$/kWh	10,0126
Por cada kWh Consumido de 4001 a 5000 kWh mensuales	\$/kWh	10,0126
Por cada kWh Consumido Excedente de 5000 kWh mensuales	\$/kWh	10,0126
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	Ver Tabla I

T5.3 (Pequeñas Demandas)

		Facturación Normal
Cargo Fijo Mensual	\$	211,8080
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	9,0947
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	9,0947
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	9,0947
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	9,8607
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	9,8607
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	9,8607
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	9,8607
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	9,1740

Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	9,1740
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	9,1740
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	9,9400
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	9,9400
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	9,9400
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	9,9400
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	9,9400
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	9,2474
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	9,2474
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	9,2474
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	10,0126
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	10,0126
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	10,0126
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	10,0126
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	10,0126
Por cada kWh Consumido de 3001 a 4000 kWh mensuales	\$/kWh	10,0126
Por cada kWh Consumido de 4001 a 5000 kWh mensuales	\$/kWh	10,0126
Por cada kWh Consumido Excedente de 5000 kWh mensuales	\$/kWh	10,0126
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	Ver Tabla I

T5.4 (Rural Grandes Consumos B. T.)

Por cada kW de Demanda en Punta	\$	418,7472
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	210,7260
Por cada kWh consumido		
Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	6,1387
En horario de Valle	\$/kWh	5,4233
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	5,7493
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	6,7843
En horario de Valle	\$/kWh	6,1000
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	6,4117
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	12,8218
En horario de Valle	\$/kWh	12,3927
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	12,2762
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	Ver Tabla I

T5.5 (Grandes Consumos Rurales MT)

Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kW	349,3631
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kW	195,8146
Por cada kWh consumido		
Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	4,8544
En horario de Valle	\$/kWh	4,3178
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	4,5655
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	5,6866
En horario de Valle	\$/kWh	5,1342
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	5,3892
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	11,2701
En horario de Valle	\$/kWh	10,9736
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	11,1002

NOTA:

1 – Para las categorías T5.1 a T5.4, cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla I.

2 – Para la categoría T5.5, si la medición se realiza en Baja Tensión, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla I del Cuadro Tarifario vigente y los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3 % (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.

TABLA I**Pérdidas en los Transformadores**

POTENCIA [kVA]	TIPO	RURAL	DISTRIBUCIÓN	
		7,6 - 13,2 kV	13,2 kV	33 kV
		kWh/Mes	kWh/Mes	kWh/Mes
5	I -II	22		
10	I -II	32		
16	I -II	43		
10	I -II	58		
16	I -II	72		
25	I -II	101	115	137
40	I -II	130	166	180
63	I -II	166	194	230
100	I -II		252	302
125	I -II		302	360
160	I -II		360	432
200	I -II-III		432	518
250	I -II		504	612
315	I -II-III		612	734
500	I -II-III		864	950
630	I -II-III		1044	1152
800	I -II		1260	1368
1000	I -II		1512	1656

NOTA:

Para los transformadores cuyas potencias estén fuera de norma, se toma el valor de pérdidas del inmediato anterior.

**TARIFA Nº 6- GOBIERNO NACIONAL, PROVINCIAL, MUNICIPAL Y OTROS
USUARIOS ESPECIALES**
T6.1 (Gobierno Nacional, Provincial y Municipal)

		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	159,5475
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	8,4020
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	159,5481
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	8,4023
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	8,4023
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	159,5481
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	8,4023
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	8,4023
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	8,3744
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	187,7050

Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	9,2679
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	9,2679
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	9,2679
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	10,1269
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	9,3472
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	9,3472
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	9,3472
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	10,2053
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	9,4194
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	9,4194
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	9,4194
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	10,2785

T6.3 (Otros Usuarios Especiales 2)		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	159,5481
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	8,8523
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	159,5481
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	8,8523
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	8,8523
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	159,5481
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	8,8523
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	8,8523
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	8,8523
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	159,5481
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	8,8523
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	8,8523
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	8,8523
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	9,6453
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	8,9316
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	8,9316
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	8,9316
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	9,8483
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	9,0048
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	9,0048
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	9,0048
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	9,9215

TARIFA N° 7 – ALUMBRADO PÚBLICO

Cargo Fijo Mensual	\$	237,8733
Por cada kWh consumido	\$/kWh	9,1890

TARIFA Nº 8 – SERVICIO DE BOMBEO PARA RIEGO

BAJA TENSION

T8.1.1

Cargo Fijo Mensual	\$	237,8733
Por cada kWh consumido por mes		
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh consumido entre las 23 hs y las 8 hs.	\$/kWh	8,7240
Por cada kWh consumido entre las 8 hs. y las 23 hs.	\$/kWh	9,5245
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh consumido entre las 23 hs y las 8 hs.	\$/kWh	8,8024
Por cada kWh consumido entre las 8 hs. y las 23 hs.	\$/kWh	9,6038
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh consumido entre las 23 hs y las 8 hs.	\$/kWh	8,8756
Por cada kWh consumido entre las 8 hs. y las 23 hs.	\$/kWh	9,6760
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	

T8.1.2

Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kW	432,9716
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kW	219,0416
Por cada kWh consumido		
Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	6,4344
En horario de Valle	\$/kWh	5,6294
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	5,9900
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	7,0466
En horario de Valle	\$/kWh	6,2973
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	6,6322
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	13,0841
En horario de Valle	\$/kWh	12,5899
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	12,4967

MEDIA TENSION

T8.2

Por cada kW de Demanda en Punta	\$	361,1449
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	202,9581
Por cada kWh consumido		
Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	5,0540
En horario de Valle	\$/kWh	4,4566
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	4,7280
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	5,8731
En horario de Valle	\$/kWh	5,2747
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	5,5460
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	11,4567
En horario de Valle	\$/kWh	11,1141
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	11,2570

NOTA:

1 – Para la categoría T8.1.1 y T8.1.2 cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla II.

2 – Para la categoría T8.2, si la medición se realiza en Baja Tensión, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla II y los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3 % (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.

Tabla II: pérdidas por transformación en vacío para USUARIOS REGANTES

POTENCIA [kVA]	TIPO	RURAL	DISTRIBUCION	
		7,6 - 13,2 kV	13,2 kV	33 kV
		kWh/Mes	kWh/Mes	kWh/Mes
5	I -II	22		
10	I -II	32		
16	I -II	43		
10	I -II	58		
16	I -II	72		
25	I -II	101	115	137
40	I -II	130	166	180
63	I -II	166	194	230
100	I -II		252	302
125	I -II		302	360
160	I -II		360	432
200	I -II-III		432	518
250	I -II		504	612
315	I -II-III		612	734
500	I -II-III		864	950
630	I -II-III		1044	1152
800	I -II		1260	1368
1000	I -II		1512	1656

NOTA:

Para los transformadores cuyas potencias estén fuera de norma se toma el valor de pérdidas del inmediato anterior.

TARIFA Nº 9 – SERVICIO DE PEAJE**BAJA TENSIÓN URBANOS****T9.1.1 (Suministros Urbanos en Baja Tensión)**

Cargo mensual por uso de capacidad de transporte y pérdidas		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kW	262,1234
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kW	133,4759
Cargo mensual por uso del Sistema Interprovincial (CUST)		
Por cada kW de Potencia máxima, según valor resultante del mes facturado		
Cargo por energía transportada		
Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kWh de Energía Pico	\$/kWh	3,3523
Por cada kWh de Energía Valle	\$/kWh	3,0085

Por cada kWh de Energía Resto	\$/kWh	3,1703
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	3,0844
En horario de Valle	\$/kWh	2,7962
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	2,9317
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	4,9297
En horario de Valle	\$/kWh	5,2585
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	4,7849

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

MEDIA TENSIÓN URBANOS

T9.1.2 (Suministros Urbanos en Media Tensión)

Cargo mensual por uso de capacidad de transporte y pérdidas		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kW	156,5592
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kW	112,6809
Cargo mensual por uso del Sistema Interprovincial (CUST)		
Por cada kW de Potencia máxima, según valor resultante del mes facturado		
Cargo por energía transportada		
Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kWh de Energía Pico	\$/kWh	2,2432
Por cada kWh de Energía Valle	\$/kWh	1,9662
Por cada kWh de Energía Resto	\$/kWh	2,0909
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	2,1426
En horario de Valle	\$/kWh	1,9068
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	2,0093
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	3,5339
En horario de Valle	\$/kWh	3,9159
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,7090

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

T9.1.3 (Suministros Urbanos en Media Tensión con Medición en Baja Tensión)

Cargo mensual por uso de capacidad de transporte y pérdidas		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kW	166,9144
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kW	118,5263
Cargo mensual por uso del Sistema Interprovincial (CUST)		
Por cada kW de Potencia máxima, según valor resultante del mes facturado		
Cargo por energía transportada		

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kWh de Energía Pico	\$/kWh	2,3828
Por cada kWh de Energía Valle	\$/kWh	2,0916
Por cada kWh de Energía Resto	\$/kWh	2,2230
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	2,3076
En horario de Valle	\$/kWh	2,0566
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	2,1663
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	3,8664
En horario de Valle	\$/kWh	4,2409
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	4,0373

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

BAJA TENSIÓN RURAL

T9.2.1 (Suministros Rurales en Baja Tensión)

Cargo mensual por uso de capacidad de transporte y pérdidas		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kW	230,1338
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kW	128,5605
Cargo mensual por uso del Sistema Interprovincial (CUST)		
Por cada kW de Potencia máxima, según valor resultante del mes facturado		
Cargo por energía transportada		
Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kWh de Energía Pico	\$/kWh	3,7270
Por cada kWh de Energía Valle	\$/kWh	3,2110
Por cada kWh de Energía Resto	\$/kWh	3,4374
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	3,4269
En horario de Valle	\$/kWh	3,0129
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,1889
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	5,2721
En horario de Valle	\$/kWh	5,4753
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	5,0421

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

Pérdidas por transformación	Cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío, según categoría y precios de la tarifa a usuarios finales que corresponda
-----------------------------	---

MEDIA TENSIÓN RURAL

T9.2.2 (Suministros Rurales en Media Tensión)

Cargo mensual por uso de capacidad de transporte y pérdidas		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kW	160,7497
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kW	113,6491
Cargo mensual por uso del Sistema Interprovincial (CUST)		
Por cada kW de Potencia máxima, según valor resultante del mes facturado		
Cargo por energía transportada		
Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kWh de Energía Pico	\$/kWh	2,4427
Por cada kWh de Energía Valle	\$/kWh	2,1055
Por cada kWh de Energía Resto	\$/kWh	2,2535
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	2,3291
En horario de Valle	\$/kWh	2,0471
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	2,1664
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	3,7205
En horario de Valle	\$/kWh	4,0562
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,8661

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

T9.2.3 (Suministros Rurales en Media Tensión con Medición en Baja Tensión)

Cargo mensual por uso de capacidad de transporte y pérdidas		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kW	171,2306
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kW	119,5235
Cargo mensual por uso del Sistema Interprovincial (CUST)		
Por cada kW de Potencia máxima, según valor resultante del mes facturado		
Cargo por energía transportada		
Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kWh de Energía Pico	\$/kWh	2,5884
Por cada kWh de Energía Valle	\$/kWh	2,2350
Por cada kWh de Energía Resto	\$/kWh	2,3905
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	2,4997
En horario de Valle	\$/kWh	2,2011
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	2,3281
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	4,0586
En horario de Valle	\$/kWh	4,3854
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	4,1991

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características
Pérdidas por transformación	Cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío, según categoría y precios de la tarifa a usuarios finales que corresponda

BAJA TENSIÓN RIEGO**T9.3.1 (Servicio de Bombeo para Riego en Baja Tensión)**

Cargo mensual por uso de capacidad de transporte y pérdidas		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kW	244,3582
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kW	136,8761
Cargo mensual por uso del Sistema Interprovincial (CUST)		
Por cada kW de Potencia máxima, según valor resultante del mes facturado		
Cargo por energía transportada		
Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kWh de Energía Pico	\$/kWh	4,0228
Por cada kWh de Energía Valle	\$/kWh	3,4172
Por cada kWh de Energía Resto	\$/kWh	3,6780
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	3,6892
En horario de Valle	\$/kWh	3,2102
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,4095
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	5,5344
En horario de Valle	\$/kWh	5,6725
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	5,2627

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características
Pérdidas por transformación	Cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío, según categoría y precios de la tarifa a usuarios finales que corresponda

MEDIA TENSIÓN RIEGO**T9.3.2 (Servicio de Bombeo para Riego en Media Tensión)**

Cargo mensual por uso de capacidad de transporte y pérdidas		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kW	172,5315
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kW	120,7926

Cargo mensual por uso del Sistema Interprovincial (CUST)		
Por cada kW de Potencia máxima, según valor resultante del mes facturado		
Cargo por energía transportada		
Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kWh de Energía Pico	\$/kWh	2,6423
Por cada kWh de Energía Valle	\$/kWh	2,2444
Por cada kWh de Energía Resto	\$/kWh	2,4161
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	2,5157
En horario de Valle	\$/kWh	2,1876
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	2,3232
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	3,9070
En horario de Valle	\$/kWh	4,1967
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	4,0229

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

T9.3.3 (Servicio de Bombeo para Riego en Media Tensión con Medición en Baja Tensión)

Cargo mensual por uso de capacidad de transporte y pérdidas		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kW	183,3659
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kW	126,8814
Cargo mensual por uso del Sistema Interprovincial (CUST)		
Por cada kW de Potencia máxima, según valor resultante del mes facturado		
Cargo por energía transportada		
Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kWh de Energía Pico	\$/kWh	2,7940
Por cada kWh de Energía Valle	\$/kWh	2,3781
Por cada kWh de Energía Resto	\$/kWh	2,5579
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	2,6918
En horario de Valle	\$/kWh	2,3459
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	2,4896
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	4,2507
En horario de Valle	\$/kWh	4,5302
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	4,3606

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

Pérdidas por transformación	Cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío, según categoría y precios de la tarifa a usuarios finales que corresponda
-----------------------------	---

NOTA: valores determinados según tarifas a usuarios finales vigentes desde el 01/02/2016.

Tarifa para Usuarios Electrodependientes por cuestiones de Salud:

- Sobre las Tarifas de Venta a Usuarios Residenciales que resulten identificados como Electrodependientes por cuestiones de salud, se aplicarán los beneficios dispuestos por la Ley Provincial N° 10511.

TA1 – TASA DE CONEXIÓN	
<p>a) Por cada suministro que se requiera, ya sea para servicio "Definitivo", "Auxiliar", "Condicional" o "Transitorio", el solicitante abonará una Tasa de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Conexión monofásica urbana: ● Conexión monofásica rural: ● Conexión trifásica urbana: ● Conexión trifásica rural: 	<p style="text-align: right;">\$ 5.326,20</p> <p style="text-align: right;">\$ 8.676,12</p> <p style="text-align: right;">\$ 9.263,04</p> <p style="text-align: right;">\$ 12.612,95</p>
<p>b) También se cobrará la Tasa de Conexión (monofásica o trifásica, urbana o rural, según corresponda), en el caso de clientes que soliciten el traslado del punto de medición o cuando siendo suministros monofásicos soliciten la reforma a trifásico, excepto cuando técnicamente se den las condiciones previstas para la Tasa de Conexión Subterránea Especial pertinente, en cuyo caso se cobrará esta última.</p>	
<p>c) En caso que se requiera una conexión subterránea que implique un nuevo empalme en el cable subterráneo de distribución, tendido y conexionado de conductores hasta la caja de fusibles, en lugar de las tasas mencionadas en a), se aplicará la denominada Tasa de Conexión Subterránea Especial (monofásica o trifásica, urbana o rural, según corresponda).</p>	
<p>d) Cuando se trate de servicios en que no resulte necesaria la ejecución de la acometida aérea ni subterránea, a los que por ende no sean aplicables el resto de las Tasas de Conexión, se aplicará la denominada Tasa de Conexión Especial (monofásica o trifásica, urbana o rural, según corresponda).</p>	
<p>- <u>CONEXIÓN SUBTERRÁNEA ESPECIAL</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Conexión monofásica urbana: ● Conexión monofásica rural: ● Conexión trifásica urbana: 	<p style="text-align: right;">\$ 29.128,43</p> <p style="text-align: right;">\$ 32.478,35</p> <p style="text-align: right;">\$ 31.075,27</p>

● Conexión trifásica rural:	\$ 34.425,19
- <u>CONEXIÓN ESPECIAL</u>	
● Conexión monofásica urbana:	\$ 3.410,43
● Conexión monofásica rural:	\$ 6.760,34
● Conexión trifásica urbana:	\$ 3.481,19
● Conexión trifásica rural:	\$ 6.831,11

Los valores expuestos precedentemente no incluyen el costo del respectivo medidor, a la vez que no eximen del pago de las obras u otros cargos que correspondan ser afrontadas por el usuario, de acuerdo a las disposiciones del Reglamento de Suministros de la Energía Eléctrica.

TA2 – TASA DE SUSPENSIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO

a- TASA DE SUSPENSIÓN DE SERVICIO

Por la suspensión del servicio, ante falta de pago de facturas por consumo de energía eléctrica o por otra causa imputable al usuario, éste abonará:

● Tarifas "T1; T2; T6 y T7" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes:	\$ 609,25
● Tarifas "T5.1; T5.2; T5.3 y T8.1.1" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes:	\$ 1.977,91
● Tarifas "T3; T4; T5.4; T5.5; T8.1.2; T8.2 y T9" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes:	\$ 5.771,49

b- TASA DE RECONEXIÓN DEL SERVICIO

Por cada reconexión originada en una suspensión de servicio, por falta de pago de facturas de consumo de energía eléctrica o por otra causa imputable al usuario, éste abonará:

● Tarifas "T1; T2; T6 y T7" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes:	\$ 609,25
● Tarifas "T5.1; T5.2; T5.3 y T8.1.1" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes:	\$ 1.977,91
● Tarifas "T3; T4; T5.4; T5.5; T8.1.2; T8.2 y T9" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes:	\$ 5.771,49

Cuando se traslade personal de la Cooperativa a la dirección fijada por el usuario para ejecutar la reconexión del servicio y por causa no imputable a la Cooperativa no se pueda completar la misma, el usuario deberá abonar nuevamente la Tasa correspondiente, antes de una nueva concurrencia al lugar.

TA3 – TASA DE MOVILIDAD

a) Se aplicará cuando, cumplimentados los trámites administrativos para la conexión, traslado de punto de medición, reformas de monofásico a trifásico o cualquier otra gestión iniciada por el usuario, se traslade personal de la Cooperativa a la dirección fijada por éste para concretar el servicio solicitado y por causas imputables al solicitante no se pueda formalizar el mismo, toda nueva concurrencia de personal a tales efectos se realizará previo pago de la Tasa respectiva.

Servicio Urbano:

\$ 1.491,20

Servicio Rural:

\$ 4.841,12

b) Se aplicará cuando, a solicitud del solicitante, se envíe personal a su domicilio para completar o cumplir con la documentación requerida para la suscripción del contrato de suministro.

Servicio Urbano:

\$ 595,44

Servicio Rural:

\$ 1.933,08

TA4 – TASA DE INSPECCIÓN

Se aplicará a la inspección de medidor o equipos de medición o cualquier otro tipo de inspección cuando haya sido solicitada por el usuario y la misma determine el correcto funcionamiento del apartado y/o la inimputabilidad de la Cooperativa en relación a la deficiencia reclamada.

a- Conexión Monofásica Urbana:

\$ 1.907,15

b- Conexión Monofásica Rural:

\$ 5.257,06

c- Conexión Trifásica Urbana:

\$ 3.746,98

d- Conexión Trifásica Rural:

\$ 7.096,90

TA5 – TASAS ADMINISTRATIVAS

Se aplicará a todo trámite administrativo por:

a) Actualización de Demandas de Potencia y Solicitudes de Estudios Técnicos sobre factibilidad de otorgamiento de nuevos servicios:

\$ 4.703,14

b) Costo Operativo y Franqueo por servicio de notificación al usuario para:

1) Tarifa "T1" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes:

\$ 393,51

2) Resto de las Tarifas, excepto Tarifa "T1" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes:	\$ 790,47
TA6 – TASA POR CAMBIO DE TITULARIDAD	
Cuando se requiera cambio de titularidad de un suministro, ya sea para servicio "Definitivo", "Auxiliar", "Condicional" o "Transitorio", el usuario solicitante abonará:	
- <u>SERVICIO MONOFÁSICO URBANO</u>	
a) Servicio con contrato vigente mayor o igual a 10 (diez) años, siempre que resulte necesario el reemplazo de la acometida; de modo contrario, se cobrará la Tasa correspondiente a servicios con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	\$ 5.326,20
b) Servicio con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	\$ 3.343,12
- <u>SERVICIO MONOFÁSICO RURAL</u>	
a) Servicio con contrato vigente mayor o igual a 10 (diez) años, siempre que resulte necesario el reemplazo de la acometida; de modo contrario, se cobrará la Tasa correspondiente a servicios con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	\$ 8.676,12
b) Servicio con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	\$ 6.693,03
- <u>SERVICIO TRIFÁSICO URBANO</u>	
a) Servicio con contrato vigente mayor o igual a 10 (diez) años, siempre que resulte necesario el reemplazo de la acometida; de modo contrario, se cobrará la Tasa correspondiente a servicios con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	\$ 9.263,04
b) Servicio con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	\$ 3.746,98
- <u>SERVICIO TRIFÁSICO RURAL</u>	
a) Servicio con contrato vigente mayor o igual a 10 (diez) años, siempre que resulte necesario el reemplazo de la acometida; de modo contrario, se cobrará la Tasa correspondiente a servicios con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	\$ 12.612,95
b) Servicio con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	\$ 7.096,90

TARIFAS DE INYECCIÓN APLICABLES A USUARIOS GENERADORES SEGÚN LEY Nº 10604	
Suministros a Usuarios Residenciales con demanda menor a 10 kW Por cada kWh inyectado	\$ 1,8333
Suministros identificados como Alumbrado Público Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,0000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,0000
Por cada kWh inyectado en horario de Pico	\$ 2,1860
Por cada kWh inyectado en horario de Valle	\$ 1,9920

Por cada kWh inyectado en horario de Resto	\$ 2,0890
Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$ 2,0690
Suministros a Usuarios Generales con demanda menor o igual a 10 kW, excepto Usuarios Residenciales y Alumbrado Público	
Por cada kWh inyectado	\$ 2,0948
Suministros a Usuarios con demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,0000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,0000
Por cada kWh inyectado en horario de Pico	\$ 2,1860
Por cada kWh inyectado en horario de Valle	\$ 1,9920
Por cada kWh inyectado en horario de Resto	\$ 2,0890
Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$ 2,0948
Suministros a Organismos Públicos de Salud/Educación (Según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,0000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,0000
Por cada kWh inyectado en horario de Pico	\$ 3,1060
Por cada kWh inyectado en horario de Valle	\$ 2,8430
Por cada kWh inyectado en horario de Resto	\$ 2,9750
Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$ 2,9827
Suministros a demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,0000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,0000
Por cada kWh inyectado en horario de Pico	\$ 8,1490
Por cada kWh inyectado en horario de Valle	\$ 8,1390
Por cada kWh inyectado en horario de Resto	\$ 8,1440
Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$ 8,1443
Tasas aplicables	
<p>a) Ante el pedido de reemplazo del medidor correspondiente al suministro de todo Usuario que pretenda la instalación de un medidor bidireccional para constituirse en Usuario - Generador, se aplicará el Cargo por Conexión que corresponda, según lo especificado en las TASAS del Cuadro Tarifario vigente para Distribución, de conformidad con las previsiones de cada caso.</p> <p>b) Ante cualquier otra intervención que deba efectuar personal de la Prestadora en el suministro de un Usuario - Generador, resultarán aplicables los cargos especificados en las TASAS del Cuadro Tarifario vigente para Distribución, siempre que la tarea desarrollada se corresponda con las previsiones de dichos cargos.</p>	